



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

### RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

**EXPEDIENTE:** REC-PP-01/2024

**RECURRENTE:** C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA.

### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente al rubro indicado, formado con motivo del medio de impugnación presentado por el C. Francisco Ventura Castillo en contra del Acuerdo Plenario emitido el día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro por este Tribunal, dentro del expediente JOS-TP-01/2023:

**Se notifica lo siguiente:**

**“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

*Vistas las constancias de cuenta, se provee sobre el medio de impugnación interpuesto por el C. Francisco Ventura Castillo, por su propio derecho y parte denunciante en el expediente JOS-TP-01/2023, en contra del acuerdo plenario emitido por el Pleno de este Tribunal Estatal Electoral, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, relativo al Juicio Oral Sancionador de referencia.*

*En virtud de que el medio de impugnación que nos ocupa fue publicitado en los estrados físicos y electrónicos en términos de lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley citada, agréguese al presente expediente las constancias respectivas para que obren como corresponda.*

*Por otro lado, al cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 327 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se admite** el recurso de reconsideración.*

*Por lo que, con base en lo dispuesto en el artículo 354, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se turna** el presente recurso al Magistrado **LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD**, Titular de la Primera Ponencia, a fin de que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.*

Por otra parte, con fundamento en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

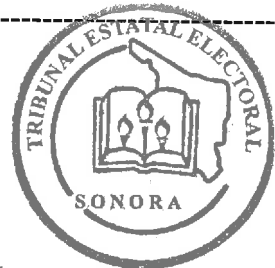
Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."**

**POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL AUTO EMITIDO EL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.**



**LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO  
ACTUARIO**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL